S

e lee en el resumen que antecede al artículo *Claiming the R&D Credit Post TCJA: An Analysis of the Effects of the Credit on Small, Medium, and Large Taxpayers,* escrito por Lynch, Nicholas, PHD; Ray, Richard, PHD, CPA, publicado por  *Journal of Taxation*; New York Tomo 139, N.º 6, (Dec 2023): 3-14,16: *“[...]there is a discussion of other issues in which taxpayers should be aware when claiming the credit along with concluding remarks. Since the passage of the TCJA, Congress has sought to further incentivize domestic business activity with the passage of the Inflation Reduction Act of 2022 (IRA).1 Although the TCJA and IRA have created opportunities through the R&D credit for companies of all sizes to increase their market share and decrease their effective tax rates, it has not been all good news for taxpayers, as these legislative changes also bring forth new challenges. [...]taxpayers can no longer deduct the full amount of their R&D expenditures in the period incurred but must deduct them pro-ratably. [...]under subsection (a), the provision now states "no deduction shall be allowed for such expenditures, and the taxpayer shall charge such expenditures to a capital account, and be allowed an amortization deduction of such expenditures ratably over a 5-year period (15-year period in the case of any specified research or experimental expenditures which are attributable to foreign research...)" [...]all nonforeign R&D expenditures must be capitalized when incurred and then amortized over this 5-year period.*”. Evidentemente los impuestos, las tasas y las contribuciones tienen la finalidad de cubrir las erogaciones del Estado al funcionar. Esperamos que en ello exista la mayor transparencia y que sean muy escrupulosos. Lamentablemente, la negligencia, la incompetencia y el soborno hacen que no exista cantidad que les alcance, como está sucediendo en Colombia, en donde soportamos un aumento de impuestos anual. Los impuestos, como lo da a entender el artículo en comento, tienen otra finalidad importantísima: estimular la actividad económica. A veces los particulares hacen trampas para apropiarse de beneficios sin hacer méritos. Pero cuando las cosas marchan bien se logra un desarrollo notorio. Las políticas de estímulo tributario deben ser conocidas y analizadas por quienes hacen planes empresariales. Lamentablemente las empresas se piensan para funcionar con beneficios, de manera que, si se reducen o eliminan, las cosas dejan de lograr buenos resultados. Esa puede ser la situación de nuestra industria editorial, tal como sucedió con el cambio de tratamiento de los contratos de leasing. Un país, como el nuestro, tiene muchas cosas por promover, especialmente el acceso al empleo con remuneración digna, la educación, la salud, los servicios públicos. Todo lo que hagamos para favorecer estas actividades será muy importante. En estos tiempos el Estado anuncia que cambiará los subsidios por capital semilla. El emprendimiento no es tan sencillo como quisiéramos. Sabemos que muchas empresas desaparecen muy prontamente. Cada día será más necesaria la intervención de expertos, como los contadores, que ayuden a las personas a prosperar.

*Hernando Bermúdez Gómez*